

Método de cálculo del salario mensual a efectos del Plan de Desvinculaciones Voluntarias

La retribución a considerar para determinar la cuantía que en cada caso corresponda, será la que cada trabajador perciba mensualmente, antes de detraer el I.R.P.F. y las cuotas de cotización a la Seguridad Social con cargo al trabajador.

Se computarán todos los conceptos retributivos indicados en el listado que se acompaña, agrupados en tres bloques diferentes a los que hemos denominado "FIJO, TEÓRICO Y FLUCTUANTE" y con la regla de cálculo que para cada uno de estos bloques se establece a continuación, ***siempre y en todos los casos, los conceptos y sus valores estarán referidos a la situación laboral del trabajador en la Empresa, tomada ésta el día 31 del mes de diciembre de 2016.***

BLOQUE - FIJO

Para todos los conceptos englobados en este grupo, se tomarán los **valores, sin incidencias**, que correspondan a la situación laboral a la fecha anteriormente fijada y se anualizarán.

BLOQUE - TEÓRICO

Para este grupo de claves, se tomarán los valores mensuales **teóricos** que correspondan a la situación y fecha indicadas anteriormente. Todas ellas se calcularán al 100% de su valor teórico, pero siempre de la última situación conocida y que se corresponderá con la del día 31 del mes de diciembre de 2016.

Tal y como establece la normativa vigente en cuanto a la garantía de la percepción mensual del Complemento de Seguridad, Formación y/o Gestión y su régimen de incompatibilidades, para los subgrupos profesionales de conducción y de comercial trenes, se integrará en este bloque la cuantía teórica mensual que corresponda a la situación laboral el último día del mes anteriormente citado del referido Complemento de Seguridad, Formación y/o Gestión (clave de nómina 281).

BLOQUE - FLUCTUANTE

Este bloque contendrá los valores de todas aquellas claves **fluctuantes**, que cambian mes a mes, y que están ligadas a la efectividad del trabajo diario en un régimen de jornada específico o con unas características determinadas.

El cálculo de los conceptos integrados en este bloque se realizará en función de la media percibida en un periodo máximo de un año siempre que durante todo el periodo haya pertenecido al mismo subgrupo profesional que el que tenga asignado el día 31 del mes de diciembre de 2016. En el caso de que en el periodo de estudio hubiera cambio de subgrupo profesional solo se tendrán en cuenta los valores percibidos en los periodos que correspondan a su última situación, calculando una media con estos valores y elevándolos a un año completo.

Calculado cada bloque con su correspondiente regla de cálculo y anualizados, se repartirá el montante anual que corresponda en doce mensualidades para obtener el importe mensual resultante.

CLAVES DE NÓMINA

Clave de Nómina	Concepto	Bloque Cálculo
002	SUELDO	FIJO
003	CPTO. ANTIGUEDAD EMPRESA	FIJO
008	ANTIGUEDAD MIC DISP.TRANS	FIJO
200	COMPL. AD PERSONAM	FIJO
202	COMPLEMENTO PERSONAL	FIJO
280	COMPLEMENTO CONDUCCION	FIJO
282	COMPL. PUESTO COMERCIAL	FIJO
283	COMPL. PUESTO TRENES	FIJO
284	COMPL. PUESTO CENT. GEST.	FIJO
285	COMPL. PUESTO MANIOBRAS	FIJO
287	COMPL. CONDUCC. PRUEBAS	FIJO
290	COMPL. MM.II/CC.TT.	FIJO
308	CPTO.ESP.TRAN.MIC.C-334	FIJO
311	COMPLEM RETRIBUCION SSB	FIJO
370	CPTO. PUESTO DIRECCION	FIJO
379	COMPLEMENTO ANTERIOR SSB	FIJO
385	COMPL. ANT. AUX. DEPOSITO	FIJO
009	PAGA EXTRAORDINARIA	TEORICO
281	CPTO.SEG.FORM Y/O GESTION	TEORICO
406	PR.VA.CUMPL.OBJETI.	TEORICO
407	VAR.OBJET.M.I./CUAD	TEORICO
446	PRIMA VARIABLE CONDUCCION	TEORICO
447	PRIMA VARIABLE COMERCIAL	TEORICO
448	PRIMA VARIABLE ADM. GESTION	TEORICO
449	PRIMA VARIABLE FAB. MANT.	TEORICO
491	INC. INT. AVE. S.S.B.	TEORICO
025	CPTO.PTO PO BRIG.SOS	FLUCTUANTE
026	ASISTENCIA TECNICA	FLUCTUANTE
027	TRABAJO SAB.DOM. Y FEST.	FLUCTUANTE
028	DISTR. IRREGULAR JORNADA	FLUCTUANTE
029	COMPL.SOLDADOR HOMOLOGADO	FLUCTUANTE
030	COMP.ENSAYOS NO DESTRUCT	FLUCTUANTE
031	COMPLEMENTO TALLER VIGO	FLUCTUANTE
033	CPTO. ASIST. TECNICA RUTA	FLUCTUANTE
047	PRIMA RECAUDACION INTERV.	FLUCTUANTE
126	ASISTENCIA TECNICA LINEA	FLUCTUANTE
213	GRATIF. DOCENTE	FLUCTUANTE
220	PLUS DE NOCTURNIDAD	FLUCTUANTE
242	PLUS DE PENOSIDAD	FLUCTUANTE